

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Q^{\wedge}\} \text{ යේතුවෙන් } \wedge^{\wedge} | \wedge^{\vee} | [

Universidad/des: Universidad Ramon Llull

Centro/s:

- Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas ESADE(BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, criterios y requisitos de matriculación, modalidad de la enseñanza y oferta de plazas de nuevo ingreso.

Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que respecta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

Competencias

El perfil de competencias es adecuado al contenido disciplinario del título y al nivel requerido en el MECES.

Si bien la institución ha formulado de forma clara y adecuada las competencias con respecto al lenguaje y la estructura usados, se recomienda revisar la redacción de las competencias específicas del título, en especial la CE1 y la CE6 que son más bien objetivos generales del máster que competencias evaluables.

Acceso y admisión de estudiantes

La información sobre el acceso y admisión de estudiantes es adecuada por lo que se refiere a las vías y requisitos de acceso, los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados y los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios es coherente con las competencias del título.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza y las actividades formativas de los módulos o materias. Sin embargo, en posteriores modificaciones del título se deberá concretar en mayor medida la información sobre los sistemas de evaluación y su relación con las materias del título. Se recuerda la importancia de este factor en el marco de la nueva cultura docente derivada de la adecuación de los estudios al EEES, así como su necesaria aparición en las correspondientes guías docentes.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Finalmente, la información sobre la Planificación de la titulación es adecuada por lo que se refiere a las acciones de movilidad y los mecanismos de coordinación docente.

Personal académico

El personal académico y el personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y pertinente al número de estudiantes y a las características del título.

Por último, señalar que se ha establecido la previsión de profesorado necesario para desarrollar de manera coherente con el plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad y en las entidades colaboradoras son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

La presidenta de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dra. Elena Larrauri Pijoan

Barcelona, 26/07/2011